

Río Gallegos, 28 de septiembre de 2007

VISTO:

El Expediente N° 06390/07, la Resolución 004/07-CS-UNPA, el acta de fecha 3 de septiembre de 2.007 de la Comisión Negociadora a Nivel Particular del Sector no Docente y la Resolución 0956/07-R-UNPA y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 366/2006 del 31 de marzo de 2.006 fue homologado el Convenio Colectivo de Trabajo (C.C.T.) para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional (C.I.N.) y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales (F.A.T.U.N.), de fecha 16 de junio de 2.005;

Que por Ordenanza 087/07-CS-UNPA se definió la nueva Estructura Orgánica Administrativa Funcional con apertura de niveles inferiores y los cargos de las Unidades de Gestión;

Que por Ordenanza 088/07-CS-UNPA se adoptó como cuerpo normativo que regula la carrera para el personal de administración y apoyo de la Universidad el Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Decreto 366/06;

Que en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional, se ha contemplado la incorporación a la estructura orgánica administrativa de la Universidad, nuevas áreas y cargos financiado por el Contrato Programa suscripto con la Secretaría de Políticas Universitarias;

Que con motivo del análisis funcional realizado para el reencasillamiento de los agentes de la UNPA, efectuado por la Comisión Paritaria a Nivel Particular para el Sector no Docente, y aprobado a nivel general, se han definido nuevos sectores y puestos de trabajo, además de haberse completado la apertura de las Áreas que se encontraban expuestas a nivel general;

Que como resultado del proceso de relevamiento funcional de las diferentes áreas y actividades que realiza la Universidad, en el marco de su Plan de Desarrollo Institucional, y a la implementación de niveles escalafonarios que para los distintos agrupamientos se establecen en el nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, se hace necesario convocar a concursos para el cubrimiento de los nuevos cargos;

Que en consideración a lo expuesto, el Consejo Superior mediante Resolución 004/07-CS-UNPA convocó a concursos cerrados para el cubrimiento de los cargos en las Unidades de Gestión, Áreas, Dependencias, Sectores, y Agrupamientos que en cada caso se indica en sus Anexo I y Anexo II;

Que igualmente estableció que para los cargos incluidos en el Anexo I de la Resolución 004/07-CS-UNPA, el proceso de concursos será llevado a cabo en el marco de las pautas generales del Título Cuarto – Régimen de Concursos del Convenio Colectivo de Trabajo (C.C.T.) adoptado por Ordenanza 088/07-CS-UNPA, y la Ordenanza 006/94-CS-UFPA y normas concordantes;

Que fue habilitada la participación de la Comisión Paritaria Particular del Sector no Docente para compatibilizar y articular las normas del Convenio Colectivo y el plexo normativo

vigente en la Universidad, y acordar los mecanismos e instrumentos para la substanciación de los concursos;

Que en el seno de la Comisión Paritaria a Nivel Particular se acordó el reglamento a utilizar en el presente proceso de concursos;

Que por Resolución 956/07-R-UNPA se aprobó el reglamento para la cobertura de los cargos escalafonarios de la estructura orgánica administrativa funcional de la Universidad, para los concursos convocados por Resolución 004/07-CS-UNPA, se definieron las planillas para la evaluación de postulantes, se estableció la mecánica general de funcionamiento del jurado, se designaron autoridades responsables, y se definieron los requisitos y condiciones generales para los cargos convocados por Resolución 004/07-CS-UNPA;

Que por artículo sexto de la Resolución 004/07-CS-UNPA, se encomendó al Rector la emisión de los instrumentos legales necesarios para disponer la convocatoria a los concursos dispuestos por la norma citada;

Que por Res. 1028/07 de este Rectorado, se estableció el cronograma general para las distintas instancias de los concursos que se tramitan mediante las presentes actuaciones;

Que debe emitirse instrumento legal, estableciendo las bases de los llamados, de acuerdo a lo dispuesto en el Convenio Colectivo de Trabajo para el sector no docente, homologado por Decreto 366/06;

POR ELLO:

**EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DISPONER la apertura del llamado a concurso cerrado interno, en los términos del reglamento aprobado por Resolución 956/07-R-UNPA, para la cobertura del cargo que se detalla a continuación:

- Número de cargo: T048
- Unidad de Gestión: Rectorado
- Dependencia 1: Rector
- Dependencia 2: Secretario General Académico
- Dependencia 3: Prosecretaría E@D
- Dependencia 4: -
- Dependencia 5: -
- Área: Educación a Distancia
- Categoría C.C.T.: Tres (tres)
- Sector: Seguimiento Institucional
- Agrupamiento: Técnico Profesional
- Nombre del Cargo en la UNPA: Jefe de Departamento Seguimiento Institucional

ARTÍCULO 2º: DEJAR ESTABLECIDO que la planilla para la evaluación de postulantes, la mecánica general de funcionamiento del jurado, y la autoridad responsable del trámite, serán las expuestas en los artículos tercero a sexto de la Resolución 956/07-R-UNPA.

ARTÍCULO 3°: DEJAR ESTABLECIDO que los requisitos y condiciones generales que deben cumplir los postulantes al cargo llamado en la presente resolución, serán los indicados en los artículos séptimo y octavo de la Resolución 956/07-R-UNPA.

ARTÍCULO 4°: ESTABLECER las condiciones particulares exigidas y el temario general para el cargo cuyos atributos se exponen en el artículo primero, de acuerdo al siguiente detalle:

- Condiciones particulares exigidas:
 - Estudios de nivel medios, secundario o Polimodal, completos o estar cursando una carrera universitaria.
- Temario General:
 - Actualización de las bases de datos del área.
 - Conocimiento general de la página de la Secretaría de Educación Superior
 - Manejo de Informática de oficina: procesador de texto, planillas de cálculo, presentación, correo electrónico, navegación web.
 - Actividades de los alumnos en curso
 - Acceso de los alumnos y docentes.
 - Necesidades de alumnos y docentes, interacción alumno-profesor, elaboración de materiales, tramitaciones administrativas.
 - Ingreso y la permanencia de alumnos No presénciales de la UNPA.
 - Actividades de formación, información y comunicación de la Red UNPA.
 - Diseño y desarrollo de las actividades de la atención técnica pedagógica de los alumnos no presénciales.
 - Uso y Aprovechamiento de las herramientas del entorno virtual de aprendizaje Unpabimodal.
 - Trámites de inscripción a carreras, asignaturas y mesa de exámenes de la Universidad de ANP.
 - Formación de miembros del Programa de Educación a distancia y de los Facilitadores de las diferentes localidades de la Red UNPA.
 - Sistema de tutoría institucionales.
 - Sistemas de información del área.

ARTÍCULO 5°: ESTABLECER el cronograma de la substanciación del Concurso según lo dispuesto mediante Res. N° 1028/07 de acuerdo al siguiente detalle:

Etapas	Período
Análisis de antecedentes de los postulantes por parte del jurado	27 de noviembre de 2.007.
Fecha de prueba de oposición	27 de noviembre de 2.007.
Fecha de la entrevista	27 de noviembre de 2.007.
Fecha de presentación de los dictámenes de los jurados	30 de noviembre de 2007

ARTICULO 6°: DESIGNAR como miembros del jurado a las personas que a continuación se detallan:

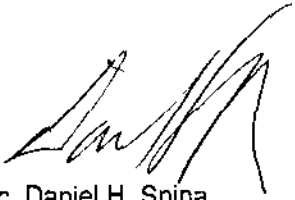
Carácter	Apellido y Nombre - C.U.I.L.
Titular 1	Rector- Ing. Héctor A. Billoni (C.U.I.L.20-08.121.074-9)
Titular 2	Secretario General Académico- Ing. Hugo Santos Rojas (C.U.I.L. 20-11.915.917-3)
Titular 3	Prof. Fernanda Juarros
Suplente 1	Vicerrectora- AdeS Eugenia Márquez (C.U.I.L.27-13.549.354-1)
Suplente 2	Lic. Ignacio Aranciaga
Suplente 3	Lic. Gustavo Navarro

ARTICULO 7°: ESTABLECER que a los efectos de la inscripción y entrega de antecedentes, y para mayor información relativa al llamado de la presente resolución, los interesados deberán dirigirse a:

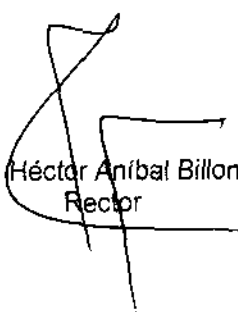
- Rectorado: Lisandro de la Torre 860, en el horario de 10:00 a 16:00 hs, los días hábiles.

ARTÍCULO 8°: ESTABLECER que el análisis de antecedentes de los postulantes, la prueba de oposición y entrevista, se efectuará en las instalaciones del Rectorado, en la fecha establecida en el artículo quinto del presente instrumento legal.

ARTICULO 9°: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, notifíquese al Personal del Cuerpo de Administración y Apoyo, y al Personal contratado habilitado por Resoluciones 004/07-CS-UNPA y 166/07-CS-UNPA pertenecientes a la Unidad de Gestión del cargo convocado a Concurso, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.



Lic. Daniel H. Spina
Secretario de Planeamiento



Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector